

ANUNCIO

Publicado el 6 de noviembre 2023 el listado definitivo el con el resultado final obtenido en la convocatoria que tiene como objeto la provisión en propiedad por promoción externa, en la Empresa Municipal de Servicios y Gestión Medio Ambiental (EGEMASA), de 1 PLAZA DE JARDINERO/A PARA EL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES mediante un sistema de selección por Concurso-Oposición y la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal dentro de la misma categoría con el objeto de cubrir las necesidades de contratación del Área de Parques y Jardines, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de las que rigen la convocatoria, aprobadas por Gerencia el día 16 de mayo de 2023 y número de expediente GEX2023/34, SE COMUNICA:

- Con los aspirantes que no hayan obtenido plaza y hayan superado, al menos el primer ejercicio de oposición (prueba teórica), se formará una <u>Bolsa de Empleo Temporal</u>. Esta bolsa consistirá en un listado, para el puesto ofertado, conformado por orden según la calificación final obtenida, situándose en los primeros puestos aquellos aspirantes que hayan alcanzado la fase de concurso.
- 2. La finalidad de la bolsa de trabajo será proveer, con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual categoría a la plaza convocada, hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, vacaciones, etc. de sus titulares, por el tiempo que duren éstas. Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de dos años desde su creación, siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria de una plaza de igual categoría y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.
- 3. La bolsa consistirá en un listado, conformado por orden según la calificación final obtenida, de mayor a menor puntuación.
- 4. La inclusión de candidatos/as en la Bolsa de Empleo Temporal no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden y tiempo máximo establecido en el Reglamento de Regulación de la Bolsa de Empleo Temporal vigente en la empresa para ser contratado temporalmente, en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación temporal legalmente establecidos.
- 5. Las personas con discapacidad podrán participar en este proceso selectivo en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes. Se entiende por persona con discapacidad aquella que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.
- 6. A la solicitud de participación deberá adjuntarse la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas. Atendiendo al artículo 28.2 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en esta bolsa de trabajo se nombrará a una persona con discapacidad por cada diez nombramientos en plaza vacante que se realicen, según el orden asignado en la bolsa, siempre que no le haya correspondiendo por el orden de puntuación en bolsa y que reúna los respectivos requisitos.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

C/ Don Gonzalo, 2 14500 Puente Genil (Córdoba) Tlf: 957 609 000 Fax: 957 609 735 Correo: info@egemasa.es Página 1 de 2

Firmado por Encargado de Compras MORENO POZO MANUEL el 16-04-2024



EXPEDIENTE GEX 2023/34

Las presentes bases dejarán sin efecto cualquier bolsa de trabajo existente en la Entidad para puestos de igual categoría de las plazas convocadas

- 7. En los caso de empates, ser resolverán atendiendo a los criterios establecidos el Base Séptima de la convocatoria:
 - a) Mayor puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de Oposición.
 - b) Mayor puntuación obtenida en la prueba teórica de la fase de Oposición.
 - b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.
 - c) En caso de persistir el empate, se favorecerá al género que presente un menor porcentaje de representación según el puesto de trabajo, tal y como establece el Plan de Igualdad de Egemasa, aprobado por la Comisión Negociadora el 7 de marzo de 2022. En caso de no existir diferencias de género se efectuará sorteo mediante extracción de una letra del abecedario, a partir de la cual se establecerá el orden de prelación de los empates alfabéticamente.
- 8. Se publica el listado con los componentes de la bolsa ordenados de mayor a menor puntuación obtenida en la convocatoria:

Nº ORDEN EN BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	DGR	***571A
2	TTJR	***982J
3	NMCJ	***801F
4	BRM	***813Z
5	DRM	***661Q
6	LBM	***924W
7	RJFJ	***987E
8	CCJ	***009N
9	LLAJ	***194A
10	AAE	***208R
11	GTJA	***221P
12	VED	***205E
13	JCMA	***434N
14	AVJ	***140A
15	PPF	***272G
16	OMJ	***582N
17	APJJ	***935Q
18	BGJL	***207V
19	FDMA	***015N
20	BCMJ	***012W
21	BGC	***803H

SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR (Firmado electrónicamente)

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

C/ Don Gonzalo, 2 14500 Puente Genil (Córdoba) Tlf: 957 609 000 Fax: 957 609 735 Correo: info@egemasa.es Página 2 de 2

Código seguro de verificación (CSV): 2B4B 121D 2B39 A1BC 95DE

2B4B121D2B39A1BC95DE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/egemasa (Validación de Documentos)
Firmado por Encargado de Compras MORENO POZO MANUEL el 16-04-2024